

Contabilidad Fiscal
y Administrativa

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

Soporte Jurídico

¿Qué se espera de las Reformas Fiscales de 2017?

Edición Número XXXVI. Diciembre 2016

- La normativa fiscal para 2017 presenta una nueva serie tanto de responsabilidades como de oportunidades.
- Empezar el año tomando las decisiones correctas a partir de la información disponible se torna indispensable en los primeros meses del año.

Como en cada inicio de un ejercicio fiscal, es importante revisar las modificaciones a la normativa y los efectos que conllevan a los resultados de las entidades para una adecuada planeación. Por lo anterior más que listar dichas modificaciones, el objetivo será analizar la reforma así como visualizar hacia dónde se dirigen los esfuerzos del fisco durante este ejercicio.

Basados en el análisis, se deduce que la reforma fiscal está encaminada a:

- Establecer la certidumbre en los contribuyentes a partir de generar confianza manteniendo los impuestos ya determinados sin incrementos
- Impulsar sectores estratégicos como el energético y el de hidrocarburos
- Lograr la simplificación de los procesos a pesar que las modificaciones en este rubro han sido mínimas

De acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación, el fisco considera un incremento de su presupuesto en 13%, sin embargo, no se tiene considerado un aumento ni en bases ni en tasas de impuestos, por lo que se espera que dicho monto se recaude a partir de un aumento en la fiscalización lo que implicaría un aumento de controles tales como la contabilidad electrónica o el buzón tributario.

Concepto	Ej 2017	Ej 2016	% Inc
Total Ingresos de la Federación	4,889	4,764	2.63%
Impuestos	2,739	2,408	13.78%
Contribuciones de Seguridad Social	283	260	8.80%
Derechos, Productos y Aprovechamientos	138	209	-34.27%
Financiamientos	528	609	-13.33%
Otros	1,201	1,277	-6.00%

Fuente: SAT – Cifras en miles de millones de pesos

REFORMAS DESTACABLES

Algunas de las reformas más relevantes sean como consecuencia de que implican modificaciones sustanciales, o bien a que su aplicación involucra a un gran número de contribuyentes.

Impuesto Sobre la Renta

Estímulo Fiscal para Personas Morales de Tributar en base a flujo de efectivo: Está destinado a personas físicas con ingresos anuales menores a 5 millones de pesos, cuyos socios o accionistas sean únicamente personas físicas. El régimen consiste básicamente en calcular el ISR en base a flujo de efectivo (tanto ingresos como gastos), considerando deducibles las compras en lugar del costo de ventas. Se considera que **el objetivo de esta reforma es buscar la simplificación administrativa** dado que está dirigida a microempresas.

Deducciones Personales para PF: Se permite la deducción de servicios profesionales de psicología y nutrición.

Nómina

Subcontratación Laboral: Se establece como requisito adicional obtener del proveedor de servicios la siguiente documentación soporte:

1. Comprobantes fiscales (CFDI) del pago de salarios
2. Pago de Impuestos mensuales en los que se hayan enterado las retenciones
3. Pago de Contribuciones de Seguridad Social

En este sentido, está claro que el requisito **es una medida que fortalece el control** en torno a esta deducción, el cual se suma a los nuevos requisitos y campos adicionales que deben cumplir los CFDI de nómina a partir del 1 de abril. Con la recopilación de ésta información se pretende derogar el envío de la DIM a partir de 2018.

Varios

1. Los Representantes Legales deberán contar con su inscripción en el RFC así como con su firma electrónica, ya que se asentará este dato en documentos celebrados ante Fedatarios Públicos.
2. Se establece la obligación de emitir CFDI por las contribuciones, productos y aprovechamientos que obtengan las dependencias de gobierno.
3. A partir de mayo de 2017 **sólo podrán cancelarse CFDI con la autorización del contribuyente a favor de quien se expidan.**
4. Se reforma el procedimiento de verificaciones electrónicas, principalmente en cuanto a plazos. La autoridad contará con 10 días inicialmente para solicitar información adicional, así como con 40 días para emitir una resolución.
5. El alcance de las facultades de comprobación de las autoridades se amplían para incluir las disposiciones de la Ley Aduanera.

A partir del ejercicio 2017 se empezarán a observar los primeros resultados derivados de la implementación de la contabilidad electrónica establecida en ejercicios anteriores, por lo tanto **es imperativo que las compañías estén preparadas para las primeras revisiones** que empezarán a llevarse a cabo electrónicamente.

Al día de hoy no basta con enviar declaraciones a tiempo, **es importante cuidar que toda la información esté debidamente soportada** y que las cifras hagan sentido tanto financiera como fiscalmente.

En **Competimex** invitamos a revisar la situación actual de la organización, para lo cual contamos con personal profesional calificado que lo ponemos al servicio de nuestros clientes.

Si no desea seguir recibiendo este boletín envíe un correo solicitándolo con el asunto: eliminar a info@competimex.com